ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	FECHA: 19/10/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MARTA CELINA MALDONADO MATEUS	
2. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.**		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 49 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo y asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, mediante la implementación de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de los eventos que afectan la salud de la población. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de dirigir, planear y ejecutar las acciones de salud pública, incluyendo la vigilancia en salud pública y la gestión de la información sanitaria. A su vez, la Ley 1438 de 2011 fortalece la Atención Primaria en Salud y la participación comunitaria como ejes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mientras que el Decreto 780 de 2016 establece las responsabilidades de las entidades territoriales en materia de vigilancia epidemiológica, inspección, vigilancia y control sanitario, así como en la generación, análisis, uso y reporte de la información en salud. En este marco normativo, el municipio de Pamplona adopta y ejecuta el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026, debidamente articulado con el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo Municipal ***"Pamplona Cívica, Ordenada y Segura 2024–2027"***, particularmente con el eje estratégico de bienestar poblacional. Las acciones allí previstas se orientan al cumplimiento del producto estratégico MGA ***1905053 – Documentos de evaluación***, el cual exige la disponibilidad de información sanitaria confiable, oportuna, completa, verificable y trazable para el seguimiento de resultados en salud pública y la toma de decisiones basadas en evidencia. Para el cumplimiento de sus funciones en materia de Vigilancia en Salud Pública, el municipio de Pamplona requiere fortalecer su capacidad técnica para la consolidación, sistematización y análisis de la información derivada de las acciones de investigación epidemiológica de campo, búsqueda activa comunitaria, educación en salud, vacunación y monitoreo de coberturas, así como para el		

análisis del comportamiento de los eventos de interés en salud pública, como insumo para la planeación, intervención y control de riesgos en la población, que permita garantizar la oportunidad, calidad, trazabilidad y confiabilidad de la información requerida para la toma de decisiones y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción de Vigilancia en Salud Pública 2026.

La presente necesidad no puede ser atendida con el personal de planta de la entidad, por cuanto la planta de cargos no cuenta con el perfil requerido y se trata de una necesidad temporal, asociada a las metas del Plan de Acción en Salud (PAS) 2026. En consecuencia, se hace necesario contratar, de manera temporal, el apoyo a la gestión para contribuir a la ejecución de acciones de vigilancia en salud pública, orientadas a la consolidación, verificación y sistematización de la información epidemiológica generada por el equipo de campo, la gestión documental y la comunicación del riesgo, así como al análisis de eventos prioritarios como IRA, EDA, ETA, Dengue, Desnutrición y COVID-19.

Para la ejecución efectiva del Plan Territorial de Salud, el municipio de Pamplona, a través de la Dirección Local de Salud, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de las obligaciones de gestión y control establecidas en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar los procesos contractuales necesarios que permitan garantizar la ejecución técnica, oportuna y verificable de los proyectos priorizados en el Plan de Acción en Salud y en el Plan Territorial de Salud, asociados al componente de Vigilancia en Salud Pública, conforme a los productos estratégicos definidos en la Metodología General Ajustada (MGA), bajo las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENADA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATÉGICO	5 Eje Social: Este eje aborda las políticas y programas dirigidos al bienestar de la población. Incluye aspectos como la educación, la salud, la vivienda, la cultura, la equidad de género, la inclusión social y la promoción de la calidad de vida de los habitantes del municipio
SECTOR	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1905 - Salud Pública
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona Segura, Salud en todo y para todos
BPIN	202500000010430
NOMBRE PROYECTO	• INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER

Para satisfacer la necesidad descrita y garantizar la adecuada ejecución de las acciones priorizadas en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 del municipio de Pamplona, Norte de Santander, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contratar a una persona natural para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

	TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Acción en Salud (PAS) 2026. Sin embargo, dentro de la estructura orgánica y del plan de cargos del municipio de Pamplona no se cuenta con el perfil requerido para atender las actividades técnicas y de gestión de la información necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, situación que se acredita mediante certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha **19 de octubre de 2026**. En consecuencia, y con el fin de garantizar la ejecución oportuna, técnica y verificable de las acciones priorizadas en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 y el cumplimiento del producto estratégico MGA 1905053 – Documentos de evaluación, resulta procedente acudir a la modalidad de **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin que se configure relación laboral, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se evidencia la necesidad de contratar una persona natural mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin pluralidad de oferentes, que cuente con formación técnica e idoneidad relacionada con el objeto contractual, en razón a que las actividades a desarrollar requieren conocimientos técnicos específicos en gestión de información sanitaria, y la planta de personal de la entidad no cuenta con el perfil requerido para su ejecución. La idoneidad del contratista deberá acreditarse mediante los documentos que soporten su formación requerida y experiencia específica, y el futuro contratista no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se requiere contratar una persona natural con formación técnica o tecnológica en áreas de la salud, sistemas, administración o afines, la cual será verificada mediante la revisión de la hoja de vida, con el fin de garantizar la idoneidad técnica necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y las actividades asociadas, en concordancia con las competencias de la Dirección Local de Salud del municipio de Pamplona. **ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

#	Actividad contractual	Soportes verificables de referencia
1	Apoyar la consolidación mensual, a partir de los formatos y registros entregados por el equipo de campo, de los datos de las jornadas de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) realizadas en seis barrios y dos veredas del municipio de Pamplona, detallando la población total abordada, su distribución por curso de vida y los eventos prioritarios de interés en salud pública identificados, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.	Matriz Excel consolidada mensual de BAC.
2	Apoyar la verificación, mediante la consulta del SIVIGILA y de las demás fuentes de información disponibles, de la residencia y procedencia de los casos de eventos de interés en salud pública (EISP) notificados en el municipio de Pamplona, en especial aquellos cuya residencia habitual corresponde a otros municipios, y apoyar la remisión de la información para la articulación intermunicipal del seguimiento.	Base de verificación de residencia y procedencia de casos. Soportes de remisión de fichas e información a otros municipios.
3	Apoyar la elaboración del acta de análisis del comportamiento de los eventos individuales de carácter departamental presentados por período epidemiológico, incluyendo la caracterización de la población afectada, grupos por curso de vida, zonas de riesgo y georreferenciación de los casos.	Acta de análisis de eventos individuales por periodo epidemiológico.
4	Apoyar la difusión y socialización, a través de las redes sociales, de publicaciones oficiales de carácter institucional relacionadas con salud pública, condiciones del entorno, situaciones de riesgo y otros factores asociados a los determinantes sociales de la salud, mediante la interacción y redistribución del contenido autorizado, con el fin de fortalecer la comunicación del riesgo y contribuir a la identificación temprana de alertas y posibles EISP, en el marco del PAS.	Reportes periódicos de difusión y/o soportes digitales de interacciones.
5	Entregar de manera oportuna los productos físicos y digitales derivados de la ejecución del contrato, registrar las evidencias en las plataformas institucionales definidas y organizar la documentación generada, garantizando su custodia y entrega final conforme a la normativa archivística vigente, en el marco del PAS.	Relación de productos entregados. Reportes de evidencias cargadas. Archivo documental organizado y acta de entrega final.
6	Mantener actualización técnica respecto de los lineamientos, normas y directrices aplicables al objeto contractual, mediante la consulta o la participación, preferiblemente virtual, en espacios de capacitación, socialización o transferencia de conocimiento convocados por autoridades competentes, cuando resulte pertinente para la adecuada elaboración de los productos contractuales, dejando el correspondiente soporte documental.	Soportes de participación o consulta (certificados, constancias, memorias técnicas o materiales de socialización).
7	Ejecutar las actividades complementarias estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con el Plan de Acción en Salud (PAS), se desarrollen dentro del alcance técnico, presupuestal y temporal del contrato, no impliquen actividades de campo y sean previamente concertadas por escrito con el supervisor.	Registro de actividades complementarias concertadas con el supervisor.

	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones propias del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a: **1. Soportes verificables:** Aportar los soportes verificables de referencia señalados en el presente anexo que resulten pertinentes para la ejecución de cada actividad contractual, o los soportes equivalentes o adicionales que sean aceptados por el supervisor, de manera que se evidencie la ejecución efectiva de la actividad, conforme a lo previsto en el Estudio Previo y en el contrato. De manera excepcional, podrá requerirse el ajuste, actualización o elaboración de otros soportes técnicos, informes o documentos que resulten estrictamente necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, como consecuencia de la modificación, actualización o adopción de nuevos formatos, lineamientos o requerimientos técnicos emitidos por el nivel nacional, departamental o por la entidad contratante, siempre que dichos ajustes no impliquen modificación del objeto ni incremento del valor contractual, y sean solicitados y validados por el supervisor del contrato. **2. Autonomía técnica y administrativa:** El CONTRATISTA ejecutará las actividades con plena autonomía técnica y administrativa, organizando por sí mismo el tiempo, la forma y los medios para su desarrollo, sin sujeción a horario, jornada ni subordinación, y sin que exista relación laboral con el MUNICIPIO. Para efectos de la supervisión, registrará el avance de los productos en el repositorio institucional (Drive) dispuesto para tal fin. La supervisión se limitará a verificar el cumplimiento del objeto y la entrega de los productos pactados, sin impartir órdenes sobre la forma de ejecución. **3. Confidencialidad:** Mantener la reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentos, datos y actuaciones a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial los datos personales y de salud a los que llegare a tener acceso, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales, y utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones y sanciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. **4. Cumplimiento del clausulado general:** El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento al clausulado general y específico del contrato que se suscriba, así como a todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Obligaciones del municipio	1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

	2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor las observaciones sobre los productos entregados, para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de **DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS.**
7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, donde se prevé la contratación directa "*para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:** "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
11. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó que en vigencias anteriores se contó con los objetos contractuales semejantes a este proceso de contratación para satisfacer la necesidad presentada en la oficina jurídica relacionados a continuación:

VIGENCIA	N° CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	HONORARIOS
2025	247	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2025, CON ENFOQUE EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN SALUD PÚBLICA, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	135 DÍAS	$ 15.850.000
2024	285	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN, EN EL MARCO DE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA DURANTE EL AÑO 2024.	102 DÍAS	$ 11.245.000

De la misma manera, se tiene en cuenta que la planta de personal no cuenta con el perfil idóneo para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, tal como se evidencia del análisis de las actividades y obligaciones que se desarrollarán a través de la prestación del servicio.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRODUCTO	FUENTE DE RECURSO	BPIN
000101601	16/10/2026	2.3.2.02.02.009.19.01	Servicio de asistencia técnica para la gestión de la salud pública - GESTIÓN	1905053 - DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	37.1 - COLJUEGOS 25% CSF	20250000010430

13. supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por la **directora Local de Salud.**

14. Forma de pago y requisitos:	Teniendo en cuenta los históricos de contratación para objetos similares, se considera conveniente pactar pagos parciales por periodos de ejecución, los cuales se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, la entrega de los productos y soportes verificables correspondientes al periodo y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Esta forma de pago permite a la entidad verificar la ejecución efectiva y oportuna del objeto contractual y, en caso de que los productos no se entreguen o no cumplan con lo pactado, abstenerse de pagar el periodo correspondiente, total o parcialmente, hasta su entrega a satisfacción. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: • UN PRIMER pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026. • SEGUNDO PAGO por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) por el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2026. • TERCER PAGO por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) por el periodo comprendido del 01 al 30 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO 1:** para ser efectivo el primer pago el contratista deber cumplir con las actividades establecidas y adicionalmente debe Brindar apoyo logístico y operativo para la preparación y desarrollo del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) Municipal, programado para el mes de **octubre de 2026**, mediante el apoyo en la gestión de convocatorias, organización del espacio, alistamiento de materiales y recursos necesarios, registro de participantes y recopilación de evidencias de su realización, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo de este espacio de articulación interinstitucional, análisis y seguimiento de los eventos de interés en salud pública del municipio. Como soporte de esta actividad adicional debe entregar acta del covem, convocatorias realizadas **EL CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuará, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	$ 2.700.000
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%
Estampilla Prodeporte*	1%

		Industria y Comercio - **ICA**	**0.5%**
		Estampilla para la justicia familiar	**2%**
		Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	**APROX**

15. Garantías.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la Ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.

16. Matriz de Riesgos.

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA - Supervisor del contrato - Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL

	2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LAS INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACION DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE

MARTA CELINA MALDONADO MATEUS
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
	MARTA CELINA MALDONADO M.	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	
Revisó	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	JEFE DE OFICINA JURIDICA	
Proyectó	EDGAR ADRIAB GARCIA	PROFESIONAL JURIDICO DIRECCION LOCAL DE SALUD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.